

# **REGLAMENTO DEL CONCURSO DE PONENCIAS Y BECAS SEPIA XXI**

**LIMA, 2024**

INDICE

<b>ÍNDICE</b>	2
Artículo 1. Objeto	3
Artículo 2. Ámbito de aplicación	3
Artículo 3. Publicación de la convocatoria	3
Artículo 4. Proceso de postulación	3
Artículo 5. Participantes	3
Artículo 6. Prohibiciones	3
Artículo 7. Evaluación y selección	4
Artículo 8. Comunicación de resultados	4
Artículo 9. Originalidad de la obra	4
Artículo 10. Derechos de autor	4
Artículo 11. Publicaciones de las obras	4
Artículo 12. Igualdad y no discriminación	4
Artículo 13. Vigencia	5
Disposiciones finales	5

**Artículo 1. Objeto**

Este reglamento tiene como finalidad establecer las normas y procedimientos para la convocatoria y participación en concursos de ponencias, becas u otros organizados por el SEPIA, garantizando la transparencia, equidad y calidad en la selección de los trabajos a presentarse.

**Artículo 2. Ámbito de aplicación**

Las convocatorias o concursos regulados por este reglamento son todos los llamados abiertos realizados por el SEPIA para participar en actividades específicas, tales como concursos, programas, becas, entre otros, dirigidos a estudiantes, profesionales, investigadores y público en general.

**Artículo 3. Publicación de la convocatoria**

La convocatoria será publicada en los canales oficiales del SEPIA: [www.sepia.org.pe](http://www.sepia.org.pe) (sitio web institucional), redes sociales y otros medios de difusión pertinentes. La publicación deberá realizarse con suficiente antelación para permitir la participación de los/las interesados/as.

**Artículo 4. Proceso de postulación**

Los/las participantes deberán seguir el procedimiento especificado en la convocatoria, completando todos los requisitos y documentos exigidos dentro del plazo establecido. La postulación fuera de este plazo no será considerada válida.

**Artículo 5. Participantes**

Podrán participar en el concurso todas aquellas personas interesadas que cumplan con los requisitos establecidos en la convocatoria, la cual será publicada en los canales oficiales de comunicación del SEPIA, como la web institucional, redes sociales y otros.

**Artículo 6. Prohibiciones**

Los/las participantes deben revisar y considerar lo señalado en la Política Institucional para la Prevención y Actuación frente al Hostigamiento Sexual, Protocolo y Procedimiento de Atención de Casos de Hostigamiento Sexual, Código de ética y el Estatuto del SEPIA, con el fin de no incurrir en conductas prohibidas por los mencionados instrumentos normativos.

No se admitirá la postulación de personas que:

- Registren sanción de suspensión, destitución o inhabilitación administrativa, sea para la prestación de servicios en instituciones públicas o para el ejercicio de su profesión.

- Hayan sido condenadas o tengan una denuncia en curso en el Ministerio Público por el delito de acoso, acoso sexual, chantaje sexual y difusión de imágenes, materiales audiovisuales o audios con contenido sexual y delitos de hostigamiento sexual, de acuerdo con lo señalado en el Decreto Legislativo N.º 1410.
- Se encuentren en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos.
- Cuenten con registro de antecedentes penales, policiales o judiciales.

El SEPIA se reserva el derecho de suspender la participación de los postulantes, en cualquier momento del proceso, en caso de conocerse que hayan incurrido en alguno de los actos mencionados.

#### **Artículo 7. Evaluación y selección**

Las postulaciones recibidas serán revisadas por un comité evaluador designado por el SEPIA. El comité evaluador revisará que los trabajos cumplan con los requerimientos establecidos en las bases o convocatorias y se encargará de la selección de los/las participantes ganadores. Su decisión será final e inapelable.

#### **Artículo 8. Comunicación de resultados**

Los resultados de los concursos serán comunicados de manera oficial a todos/as los/las participantes a través de medios electrónicos, correo electrónico u otros medios de comunicación establecidos por el SEPIA. Además, se publicarán en los mismos canales utilizados para la difusión de la convocatoria.

#### **Artículo 9. Originalidad de la obra**

Las/los participantes se comprometen a presentar investigaciones o productos de su autoría exclusiva, que hayan sido elaborados sin incurrir en plagio, copia indebida o cualquier forma de fraude académico o intelectual, incluyendo el uso inapropiado de inteligencia artificial.

Además, deberán respetar los derechos de autor/a de terceros y, en caso corresponda, contar con la debida autorización de estos/as autores/as para el uso de sus obras, así como realizar el citado y referencias conforme las normas de derechos de autor y el formato exigido en las bases de las convocatorias.

#### **Artículo 10. Derechos de autor**

Los/las participantes conservarán los derechos de autor de las obras presentadas en los concursos. Sin embargo, al inscribirse en ellos autorizan al SEPIA a utilizar, reproducir y publicar dichas obras con fines promocionales y educativos, respetando siempre la atribución correspondiente.

### **Artículo 11. Publicaciones de las obras**

Los/las participantes no deberán presentar sus trabajos de investigación a otros concursos o publicaciones hasta que el SEPIA anuncie la selección de las ponencias para el libro «Perú: el problema agrario en debate. SEPIA XXI».

De igual forma, en caso de ser seleccionado por el SEPIA para la publicación de su investigación, las/los participantes se comprometen, sin opción a rechazo, a aceptar que su obra sea publicada por el SEPIA.

La inobservancia de esta condición descalificará automáticamente a los/las participantes; además, los inhabilitará permanentemente para participar en otros concursos organizados o coorganizados por el SEPIA.

### **Artículo 12. Igualdad y no discriminación**

El SEPIA promueve la igualdad y la no discriminación. Por ello, los/las participantes tienen derecho a ser tratados/as con dignidad y respeto, y a recibir igualdad de oportunidades sin distinción alguna. Cualquier forma de discriminación está prohibida y será objeto de acciones correctivas.

Así mismo, es importante que los/las participantes reconozcan que el SEPIA busca promover un entorno inclusivo, respetuoso y equitativo para todas las personas, razón por la cual deben conducirse respetando este principio como un valor esencial para el desarrollo y el bienestar de todos/as los/las participantes y miembros del SEPIA.

### **Artículo 13. Vigencia**

Este reglamento entrará en vigor a partir de su aprobación por el Consejo Directivo del SEPIA y será aplicable a todas las convocatorias y concursos realizados posteriormente.

### **Disposiciones finales**

- Cualquier modificación a este reglamento deberá ser aprobada por Consejo Directivo del SEPIA.
- Las situaciones no contempladas en este reglamento serán resueltas por los órganos o comités que el SEPIA designe, cuya decisión será definitiva.
- La participación en los concursos implica la aceptación total de las disposiciones establecidas en este reglamento y en las bases respectivas.